

EDICTO No.0207 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº PIB-15561** ha proferido Resolución **Nº VCT-000941** de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada con el radicado No. 20175500346942 del 5 de diciembre de enero de 2017, por el señor **MARIO ANDRÉS BLANCO ÁLZATE** con CC No. 80.814.632, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **PIB-15561**, a favor de la sociedad **INVERSIONES MINERAS S.A.S.-INVERMINERIA S.A.S.**, identificada con NIT No 900.705.124-6, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: NO INSCRIBIR el Silencio Administrativo Positivo protocolizado mediante escritura pública No. 1659 de 29 de mayo de 2018 de la notaria 39 de Bogotá presentado por la señora **MÓNICA ROCÍO FIGUEROA VARGAS**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERMINERIA SAS**, a través del Radicado Nº 20185500510212 del 06 de junio de 2018 y Radicado Nº 20185500528412 del 28 de junio de 2018, a favor de la sociedad **INVERMINERIA SAS**, en relación con la solicitud cesión de derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No **PIB-15561** Radicada con el No. 20175500346942 del 05 de diciembre de 2017 por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor **MARIO ANDRÉS BLANCO ÁLZATE** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.632 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **PIB-15561**, y a la representante Legal o quien haga sus veces de la sociedad **INVERSIONES MINERAS S.A.S – INVERMINERIA S.A.S.** con NIT 900 705 124-6, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA

Vicepresiente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de diciembre de 2018 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farache